



APRUEBA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS" CON EL PROVEEDOR ASTECC LTDA., DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 LETRA H) DE LA LEY 19.886 Y ARTÍCULO 10 N° 8 DE SU REGLAMENTO.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000239

VALDIVIA,

21 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de contratar servicio de instalación de 4 puntos de red y eléctricos, en la oficina de Evaluación de Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos;
- b) Que, de conformidad al artículo 8°, letra h) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 8, del Reglamento de la citada Ley, es posible recurrir al trato o contratación directa si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales;
- c) La cotización de ASTECC LTDA. de fecha 22 de febrero de 2016, por un valor neto de \$288.000.-
- d) La cotización de REDTEL LTDA. de fecha 03 de marzo de 2016, por un valor neto de \$449.408.-
- e) La cotización de ITELECSUR LTDA. de fecha 08 de marzo de 2016, por un valor neto de \$570.000.-
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la contratación en cuestión. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRUEBASE** la contratación a través de la modalidad de trato directo, para la contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS", con el proveedor ASTECC LTDA.-
- 2.- Dispónese el pago a ASTECC LTDA., RUT: 76.437.543-2, representada por don Tolis Rolando Gallegos Leal, RUT: 15.530.637-8, por la suma de \$288.000.- (doscientos ochenta y ocho mil pesos).- más IVA, de acuerdo a lo señalado en considerando c) de la presente resolución;

3.- El Departamento de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Adquisiciones, procederá a generar la respectiva orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl por el valor total de la contratación.-

4.- El gasto que demanda la presente contratación se imputará al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", correspondiente al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS www.mercadopublico.cl.



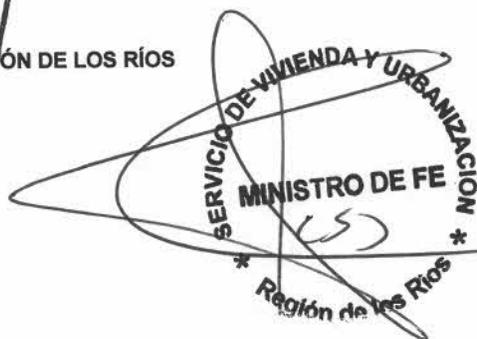
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS



ALH/LB/PH/mmo
Adquisiciones (33)
de fecha 16/03/2016

TRANSCRIBIR A:

- Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos/



3103 MAR 2016